



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 12 14 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 12 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 88926-2017, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15° de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, siendo así, el artículo 62° de la Ley, concordado con el artículo 89° del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, en ese sentido, mediante escrito del visto, la empresa **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.**, solicita autorización del uso de agua para el humedecimiento de la vía para los trabajos de transitabilidad, tramo Huaraz – Mirador provenientes de la fuente de agua de la Quebrada Ichicuran, adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 147-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARAZ-AT/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz, concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el artículo 33° del *"Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, que es procedente autorizar el uso de agua superficial a favor de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 14 400,00 m³, proveniente de la fuente de agua de la quebrada de Ichicuran, no existiendo red de riego, por lo que se utilizara una estación de bombeo superficial compuesto por motobomba que serán bombeados hacia el camión cisterna el que trasladara las aguas hacia la zona donde se realizaran los trabajos para el mantenimiento de la carretera; ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N°1097-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, determina que el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, por lo que resulta procedente amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el visto Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR autorización de uso de agua superficial a favor de la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., por un plazo de un (01) año, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 14 400,00 m³, proveniente de la quebrada de Ichicuran, de acuerdo con el siguiente detalle:

Titular de la Autorización de Uso de Agua										
N°	Razón Social				RUC		Volumen de agua otorgado hasta (m³)		Plazo	
1	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.				20109565017		14 400,00		(01) años	
Datos del lugar donde se hará uso del agua										
N°	Nombre de la Unidad Operativa			Centroide (Datum WGS 84 Zona 18L)			Ubicación Política			
							Departamento	Provincia	Distrito	
1	Carretera tramo Huaraz – Circuito Turístico Mirador			E	224 919	N	8 945 936	Ancash	Huaraz	Independencia
Organización de Usuarios								Uso del Agua		
Junta de Usuarios		Callejón de Huaylas						Ejecutar estudio		
Comisión de Usuarios		No Aplica						Ejecutar obras	x	
Comité de Usuarios		No Aplica						Lavado de suelos		
Nombre del estudio u obra a ejecutar										
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico									
1	Origen	Superficial	Tipo	Quebrada	Nombre		Ichicuran			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18L	E	228 336	N	8 947 314	Altitud (m.s.n.m.)			

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Quebrada	Ichicuran	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14 400

Artículo Segundo.- DISPONER, que el titular del derecho cumpla con el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo Tercero.- ESTABLECER la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huaraz realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por el titular de la autorización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa Construcción y Administración S.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huaraz Chicama